

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDO No. CSJAA16-1468 Viernes, 03 de junio de 2016

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 02 de junio de 2016.

CONSIDERANDO

1. GENERALIDADES

Mediante Acuerdo CSJAA13-392 del 28 de Noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia convocó los interesados(as) en inscribirse al Concurso de Méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia y Administrativo de Antioquia.

Conforme el artículo 164 numeral 4º de la Ley 270 de 1996 y en la convocatoria, el referido concurso comprende las etapas de selección y clasificación. Los actos administrativos que publicaron los resultados de la fase de selección y los resultados de la etapa clasificatoria fueron debidamente notificados y sus recursos ya fueron resueltos.

Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en desarrollo de lo previsto en el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, procedió mediante Acuerdo CSJAA16-1327del 17 de marzo de 2016 a conformar los registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia y Administrativo de Antioquia como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante los Acuerdos CSJAA13-392 del 28-11-13 e inscribe en ellos a los aspirantes que aprobaron el concurso para dichos cargos en orden descendente de puntaje total.



2. RECURRENTE

El citado acuerdo fue notificado conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo seccional de la Judicatura de Antioquia durante cinco (5) días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), entre el día 18 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2016 y conforme lo establecido en el numeral 6.3 del Acuerdo CSJAA13-392 se dispuso conceder diez (10) días, a partir de la desfijación de la misma, para interponer los recursos de reposición y/o apelación, mismos que fueron presentados en tiempo por los recurrentes.

La concursante que se relaciona e identifica en el cuadro siguiente del presente Acuerdo, interpuso el día 13 de abril de 2016, recurso de reposición y en subsidio apelación contra el correspondiente Registro de Elegibles, así:

| CEDULA | NOMBRE | CARGO | CAUSAL | ARGUMENTOS |
|------------|---------------------------------|---|---------------------------|---|
| 32.150.735 | LEIDY DIANA OLGUIN GARCIA | Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 | PRUEBA DE CONOCIMIENTO | Mediante recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el Acuerdo No.CSJAA16-1327, la recurrente solicita que se revalúe su puntaje en la prueba de conocimiento, según lo descrito, en la fórmula se debe considerar que los puntajes máximos y mínimos surgen de comparar los resultados de los aspirantes postulados a cada cargo y en el caso del cargo Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, el puntaje máximo es de 955,44 y el mínimo 804,98 por lo que en el caso particular de la recurrente, su puntaje es 828,13 y solicita la corrección de 341,54 a 346,12. |

Analizadas las razones expuestas por la recurrente y verificados los documentos aportados al momento de la inscripción en la convocatoria por el mismo, los cuales reposan en los archivos de esta Sala Administrativa, se concluye lo siguiente:

Acuerdo Nº CSJAA16-1468. "Por medio de la cual se resuelve un recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016" Hoja No. 3

| | CEDULA | CARGO | CAUSAL | CONSIDERACIONES PARA RESOLVER EL RECURSO PRUEBA DE CONOCIMIENTO |
|----|-----------|---|---------------------------|--|
| 32 | 2.150.735 | Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 | PRUEBA DE CONOCIMIENTO | Se repone dado que se verificó la fórmula y se concluyó que el puntaje es de 342,19 y no de 341,54. Lo anterior obedece a que Prueba de conocimientos fue general y no especifica para cada Cargo, y se aplica la fórmula de la misma manera según lo establecido en el Acuerdo CSJAA13-392 y la Circular CJCR15-17. |

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa de Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULOPRIMERO: REPONER lo dispuesto en el artículo veintitrés (23) del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016, en lo correspondiente al siguiente concursante y en el siguiente factor:

| CEDULA | CARGO | DECISIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTO | PUNTAJE TOTAL |
|------------|---|---|---------------|
| 32.150.735 | Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 | Se reponen 0.65 puntos por lo tanto en la prueba de conocimiento se asignará un puntaje de 342.19 | 622,19 |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución a la recurrente de la misma forma que el acto recurrido.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los tres (03) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA

Vicepresidente

F.R.A.S./C.T.R.